



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

ROSARIO, 20 SEP 2016

VISTO: La Resolución de la FRVT N° 01/16, (Expte I.D. N° 8066380); mediante la cual se concede el pase de la Facultad Regional Venado Tuerto de la especialidad Ingeniería Electromecánica, al alumno Santiago Tomás ROSA (D.N.I. N° 39.694.405), legajo n° 3213, a nuestra Facultad Regional Rosario en la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información a los fines de proseguir sus estudios en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 908 - Reglamento de Estudios de la Universidad Tecnológica Nacional- en su Capítulo II, referido al Régimen de Ingreso, en el apartado 2.4 inciso 2.4.2.2. contempla tal situación.

Que se hace necesario dejar establecido la admisión de pase y cambio de especialidad a los fines de que el alumno pueda proseguir sus estudios.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar el pase a nuestra Facultad Regional Rosario proveniente de la Facultad Regional Venado Tuerto, al alumno Santiago ROSA (D.N.I. N° 39.694.405) en la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información legajo n° 44467; de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 de la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudios).

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el cambio de especialidad al alumno mencionado en el VISTO, de Ingeniería Electromecánica legajo n° 3212 de la Facultad Regional Venado Tuerto a Ingeniería en Sistemas de



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

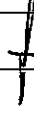
Información legajo n° 44467 de nuestra Facultad Regional Rosario; de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 3 de la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudios).

ARTICULO 3°.- Exceptuar de lo dispuesto en el apartado 5.2.4 de la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudio) para el ciclo lectivo 2016, y dar validez a la inscripción de las materias a partir del inicio del ciclo lectivo (14 de Marzo de 2016).

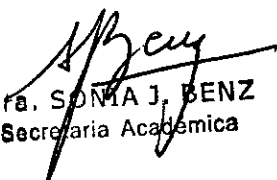
ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N°

334

UTN
FRRo



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO


Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Academica